

¿DE CUÁL FUMARON LOS LEGISLADORES?

LA DISCUSIÓN ACERCA DEL USO DEL CANNABIS PARECIERA UNA NOVEDAD EN NUESTRO PAÍS, SIN EMBARGO, SE HA DISCUTIDO DESDE HACE AÑOS ACERCA DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SU REGULACIÓN.



Lic. Martha C. Bravo Rojas

Desde el 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha otorgado diversos amparos relacionados con el uso lúdico de la marihuana, al punto de llegar al criterio de que pertenece al estricto ámbito de la autonomía individual protegido por el derecho al libre desarrollo de la personalidad la posibilidad de decidir responsablemente si se desea experimentar los efectos de esa sustancia a pesar de los daños que esta actividad puede generarle a la persona (Sentencia del amparo en revisión 237/2014).

La discusión es inevitable, las políticas prohibicionistas relacionadas con el cannabis, han probado ser erróneas de manera reiterada, a nivel internacional. No se ha observado una disminución en el consumo y, de manera contraria, se ha comprobado los grandes beneficios que puede tener el uso del cáñamo en diversas industrias y la derrama económica que podría tener nuestro país con su regulación. No solamente hablamos del uso lúdico de la marihuana, hablamos de su uso industrial, científico, farmacéutico, y comercial.

Derivado de lo anterior, a partir del año 2016 al año 2019 se presentaron diecisiete iniciativas de regulación del uso de cannabis, en donde encontramos, desde la expedición de una Ley de amnistía de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo y posesión de cannabis sativa, índica o marihuana; hasta la actual Minuta en donde se discute la Ley Federal para la Regulación del Cannabis y las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

El Poder Legislativo ha hecho grandes esfuerzos por buscar la mejor manera de regular el uso, consumo y comercialización de esta planta, procurando al mismo tiempo la protección y el control del «consumo problemático».

En este último Proyecto de Decreto de Ley se busca regular el almacenar; aprovechar; comercializar; consumir; cosechar; cultivar; distribuir; empaquetar; etiquetar; exportar; importar; investigar; patrocinar; plantar; portar, tener o poseer; preparar; producir; promover; publicitar; sembrar; transformar; transportar; suministrar; vender y adquirir bajo cualquier título.

La regulación se realizará, de acuerdo con la iniciativa, a través del otorgamiento de cualquiera de las siguientes licencias:

- **Licencias integrales:** que permitirán todas las actividades comprendidas en la cadena productiva del cannabis y sus derivados (desde el cultivo hasta la comercialización y venta al usuario final).
- **Licencia solo con fines de producción:** permitirán el cultivo del cannabis en áreas especificadas.
- **Licencia solo con fines de distribución:** permitirán la adquisición de cannabis a productores autorizados, con fines de venta a un comercializador autorizado.
- **Licencia solo con fines de venta al usuario final:** permite adquirir cannabis a un licenciatario de distribución para su venta final en establecimientos autorizados.

- **Licencia con fines de producción o comercialización de productos derivados del cannabis:** permite adquirir cannabis a un productor autorizado con el fin de transformarla en productos para su venta al usuario final. Esta licencia no autoriza la venta de cannabis seca para fumar.
- **Licencia con fines de investigación:** permite la producción o adquisición de cannabis psicoactivo para fines de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Adicional a las licencias, se podrán solicitar permisos para cultivar y poseer hasta ocho plantas en casa habitación, para consumo personal con fines lúdicos, y se podrá solicitar permiso para constituir asociaciones de cannabis, sin fines de lucro, para cultivar y poseer plantas de cannabis psicoactivo para consumo de los asociados, la asociación podrá tener entre dos y veinte asociados.

La Comisión Nacional contra las Adicciones (actualmente Centro Nacional para Prevención y el Control de las Adicciones) será la encargada del registro público de las licencias otorgadas, así como de otorgar permisos para autoconsumo. Mientras que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la encargada de determinar los requisitos para la transformación y comercialización de productos elaborados con cáñamo.

De acuerdo con la Minuta, se contempla que la Comisión Nacional contra las Adicciones deberá publicar acuerdos, procedimientos y demás disposiciones generales para el inicio de la expedición de los permisos y licencias a que se refiere la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, a partir del año 2022.

La Minuta fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, para la revisión de los cambios realizados por la Cámara de Diputados y su posible aprobación. Solo nos queda seguir de cerca las decisiones que tome el Senado, ya sea que estemos a favor o en contra, debemos mantenernos informados, con el fin de establecer las consecuencias de esta regulación.